

**CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN, CALIFICACIÓN
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DE LA CAFETERIA Y/O
COMEDOR DEL COMPLEJO POLICIAL "CAP. PNP. ALIPIO PONCE
VASQUEZ" DE LA I MACREPOL PIURA – TUMBES.**

CONVOCATORIA

DEL 10ABR2017 AL 24ABR2017.

LAS BASES DEL CONCURSO LO PUEDEN ADQUIRIR PAGANDO AL BN. TUPA PNP AL CÓDIGO N° 8494 (S/ 0.20 CENTIMOS POR FOLIO). TOTAL UN SOL SESENTA (S/ 1,60); O lo pueden DESCARGA de la PAGINA DE LA PNP. <https://www.pnp.gob.pe/concesion/inicio.html>

RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

DEL 18ABR2017 AL 02MAY2017 DE 8 a 13 y 17 a 20 HORAS.

**APERTURA DE SOBRES Y EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE
PROPUESTAS:**

05 Y 06MAY2017 DE 10 A 12 M.

NOTIFICACIÓN DEL GANADOR DE LA BUENA PRO:

08MAY2017 (ÚNICO DÍA)

PRESENTACIÓN DE APELACIONES:

09 AL 18 DE MAYO 2017. DE 8 a 13 y 17 a 20 HORAS.

FIRMA DEL CONTRATO:

Solo en caso de que no exista ninguna apelación, se notificará al ganador de la Buena Pro para que se apersona a firmar el Contrato dentro de los 03 días hábiles posteriores a la fecha de culminación de presentación de apelaciones.

CORREO ELECTRONICO: unibie_piura@hotmail.com

TELEFONOS : #968869177 y #969981716.



OA 245488
MANUEL G. VIDARTE PERRIGO
CORONEL PNP

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA ELECCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DE PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA DEL CAFETÍN Y/O COMEDOR DEL COMPLEJO POLICIAL "CAP. PNP ALIPIO PONCE VASQUEZ" DE LA I MACREPOL PIURA - TUMBES

1. La cafetería - comedor de la I MACREPOL Piura - Tumbes, está ubicado dentro de sus instalaciones del complejo Policial "Cap. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ" sito en la Av. Panamericana Norte Km 2.5 Carretera Piura – Sullana S/N (REF. altura de la Av. Marcavelica), Distrito de Piura, por lo tanto los alimentos necesariamente serán preparados en el mismo.
2. El contrato de concesión de persona natural o jurídica de la cafetería y/o comedor del Complejo Policial "CAP. PNP. ALIPIO PONCE VASQUEZ" estará sujeto a normas establecidas en el Código Civil vigente; para efectos del presente contrato las partes se someterán al Juzgado competente del lugar donde se ubica la cafetería, renunciando expresamente al número de sus domicilios.



ASPECTOS A EVALUAR

La comisión especial efectuará la evaluación de expedientes sobre un máximo de CIEN (100) puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores. Máximo 20 puntos (10 puntos por año de experiencia), la cual se demostrará con la copia de los contratos realizados años anteriores.
- b. Calificación del personal (cocinero y mozos). Máximo 20 puntos, la cual se demostrará con la copia de los DNI y Carnet de Sanidad de los mozos y cocineros, los que estarán debidamente uniformados (gorro, mandil, otros)
- c. Lista y costo del menú (incluye lista de precios de otros productos a vender como: platos extras, jugos, golosinas, gaseosas, etc). Máximo 30 puntos, el cual se demostrará mediante la relación del menú semanal y propuesta del postulante en base al monto del ROUD S/. 8.00 (D.S. N° 028-2017-EF) otorgándose:
 - 10 puntos: Por el valor de S/. 8.00 otorgará diariamente almuerzo al personal de servicio y cena al 50 % y 2/3 del personal de servicio.
 - 20 puntos: Por el valor de S/. 8.00 otorgara diariamente desayuno y almuerzo al personal de servicio.

- 30 puntos: Por el valor de S/. 8.00 otorgara diariamente desayuno, almuerzo y cena al personal de servicio.

Este compromiso estará vigente mientras el monto del ROUD sea de S/. 8.00, en caso el monto del ROUD se regule o se eleve, el concesionario estará en la obligación de servir desayuno, almuerzo y cena.

- d. Calidad del menú. Máximo 30 puntos; se demostrará de acuerdo a la propuesta del postulante; y deberán presentar una degustación de los menús a presentar, debidamente uniformados (gorro, mandil, otros)
- e. Al personal policial discapacitado y/o viudas del personal PNP fallecido en cumplimiento del deber, se le asignara una bonificación adicional de 15% sobre el puntaje final obtenido para lo cual presentaran la respectiva documentación.



f. **DE LOS POSTORES**

Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección, las personas naturales, jurídicas, discapacitados y/o viudas del personal policial que haya fallecido en el cumplimiento del deber, acreditados como tal, conforme a disposiciones institucionales, siempre y cuando reúna los requisitos establecidos.

- g. **La concurrencia del postor al concurso, implica el conocimiento de las bases y la Directiva DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE-PNP/EMGB, sometiendo a ellas en todas sus partes.**
- h. Los postores harán entrega de sus expedientes en el orden y con la documentación que se detalla a continuación:

1. Solicitud dirigida a la comisión especial encargada del proceso de selección para el otorgamiento de la concesión del comedor para el personal PNP de la I MACREPOL PIURA - TUMBES; tratándose de persona jurídica, debe acreditar con documento idóneo la representación legal, la cual debe ser vigente.
2. Certificado médico otorgado por el centro de reconocimiento médico del MINSA (PIURA), o quien haga sus veces.
3. Certificado domiciliario.
4. Carnet de sanidad.
5. Copia fotostática del DNI, Carnet de Identidad o familiar.
6. Boucher que demuestre una capacidad económica de S/. 10,000.00 en caso de ser personal PNP con discapacidad y/o viudas y de S/. 15,000.00 en caso de postulante civil.
7. Certificado de antecedentes policiales.
8. Certificado de antecedentes penales.



9. Estar inscritos en la Superintendencia de Administración Tributaria, contar con RUC y autorización para emitir facturas y/o boletas de ventas, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el código tributario.
 10. Certificado OSCE vigente.
 11. Declaración jurada simple que tiene conocimiento de las bases de proceso y de la Directiva DGNP N° 20-12-2013-DIREAPDIRBIEPNP/EMG-B.
 12. Copia de contratos firmados anteriormente que demuestren la experiencia en administración de cafeterías y/o comedores (para el otorgamiento del puntaje respectivo).
 13. Copia del DNI y carnet de sanidad de cocineros y mozos (para el otorgamiento del puntaje respectivo).
 14. Lista y costo del menú (propuesta del postulante, cantidad de alimentos diarios que otorgara en base al monto del ROUD S/. 8.00). Otra lista de precios de productos a vender.
 15. Resolución de discapacidad, (solo en el caso que lo amerite).
 16. Resolución de baja del titular fallecido, (solo en el caso que lo amerite).
- i. Los expedientes serán entregados dentro de las fechas designadas (del 18ABR2017 al 02MAY2017 de 8 a 13 y 17 a 20 horas), junto a los expedientes deben entregar un sobre cerrado (lacrado) de la propuesta por parte del postor a la comisión que puede incluir calidad del menú y otros a favor del personal Policial, sobre que será abierto el día de la Evaluación (05 Y 06MAY2017 DE 10 A 12 M).
 - j. Además de los requisitos antes descritos deben consignar un número telefónico y correo electrónico para facilitar la comunicación.
 - k. Los expedientes no serán devueltos a los postulantes, toda vez que obraran en el archivo de la Oficina de Bienestar de la I MACREPOL Piura – Tumbes, para posteriores inspecciones.

DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES

- a. Cualquier consulta y/o observaciones de los postores que hayan adquirido las bases de la presente convocatoria, deberá formularse por escrito a la Comisión especial encargada del proceso de selección para el otorgamiento de la concesión de la cafetería y/o comedor del complejo de la I MACREPOL Piura - Tumbes, sito en la Av. Panamericana Norte Km 2.5 Carretera Piura – Sullana S/N (REF. altura de la Av. Marcavelica), Distrito de Piura.

DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION



- a. La comisión formulara un cuadro comparativo conteniendo las mejores propuestas.
- b. Evaluados las características de la propuesta de cada postor, la comisión seleccionara las más convenientes, a equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuada a los intereses de la entidad convocante.
- c. Los acuerdos de la comisión se harán constar en acta.
- d. La comisión especial encargada del proceso de selección para el otorgamiento de la concesión del comedor del Complejo de la I MACREPOL Piura - Tumbes, una vez terminado el proceso, notificara al ganador de la buena pro y dará cuenta mediante el informe respectivo al señor General PNP Luís Octavio BISSO PUN Jefe de la I MACREPOL Piura - Tumbes, quien procederá a la firma del contrato una vez que el plazo para presentar apelaciones haya terminado o cuando haya quedado firme (En caso se presente).
- e. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo pena de resolución del mismo y ejecución de la garantía.
- f. Las características de la propuesta no pueden ser alteradas ni sustituidas.

DE LAS OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESIÓN

- a. Solo en caso de que no exista ninguna apelación, se notificará al ganador de la Buena Pro para que se apersona a firmar el Contrato dentro de los 03 días hábiles posteriores a la fecha de culminación de presentación de apelaciones.
- b. El concesionario queda obligado a proporcionar sus servicios al personal de lunes a domingo y feriados según el horario que se establezca de acuerdo a la propuesta presentada por el postor, en todo caso adecuándose a los horarios del Complejo de la Policía Nacional, sean estas operativas y/o administrativas.
- c. El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos. Así como el correcto uniforme sanitario que deben emplear el personal de cocina y de atención al personal policial.
- d. La confección de tickets para el respectivo control, correrá por cuenta del concesionario (a) ganador de la buena pro.
- e. El concesionario colocará en un lugar visible de la cafetería la lista de precios (productos que venda como platos a la carta, jugos, golosinas, gaseosas, otros) la misma que deberá estar visado por el Jefe de la I MACREPOL Piura - Tumbes y/o el Presidente del otorgamiento de concesión de la cafetería. (bajo sanción de resignación del contrato).



- f. El concesionario favorecido a la firma del contrato de concesión de la cafetería comedor se obliga a reparar los daños que se originen en las instalaciones y servicios.
- g. Las mejoras que realice el concesionario en la cafetería quedará en beneficio del Complejo policial, sin derecho a indemnización alguna.
- h. Queda terminantemente prohibido el expendio de bebidas alcohólicas en la cafetería.
- i. Tener el número de empleados adecuado a la cantidad promedio diario de consumidores, de tal manera que se garantice una atención eficiente y oportuna. (bajo sanción de rescisión del contrato).
- j. Cumplir con las disposiciones de la Directiva DGPNP N° 20-12-2013-DIREAPDIRBIE-PNP/EMG-B, y las que se establezcan en el respectivo contrato de concesión de la cafetería del Complejo Policial.
- k. Debe contar con Libro de reclamaciones a disposición de los usuarios conforme al Código de Protección y Derechos del consumidor del INDECOPI así como tener conocimiento del mismo. (Ley N° 29571).
- l. Asimismo el concesionario favorecido pagara merced conductiva incluyendo agua y luz por el monto de MIL DOCIENTOS NUEVOS SOLES (1,200.00 N/S), los insumos, carnes y pescados a utilizarse, deben ser de primera calidad.

DE LAS SANCIONES DEL CONCESIONARIO

- a. Por cualquier deficiencia que pudiera observarse con relación al aseo, atención, alteración de precios, descuentos indebidos o descomposición de alimentos, así como por faltamientos de palabra del concesionario y/o sus empleados a los usuarios (previa formulación del Parte respectivo y anotación en el cuaderno de control y supervisión de cafeterías y comedores, que se apertura en la I MACREPOL Piura - Tumbes), por parte de la comisión de fiscalización, asimismo de las obligaciones señaladas en el ítem anterior, se les impondrá en forma progresiva las sanciones siguientes:
 - Primera vez : Amonestación verbal.
 - Segunda vez : Amonestación escrita notarial.
 - Tercera vez : Rescisión del contrato.

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

- a. La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la comisión especial.
- b. Solo se podrá renovar el contrato en estricto cumplimiento de acuerdo a la Directiva DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE-PNP/EMG-B.
- c. El contrato se podrá resolver por voluntad de las partes con una anticipación de treinta días, la misma que será notificado notarialmente.

BASE LEGAL

- a. Constitución política del Perú 1993.
- b. Ley 27050; Ley de las Personas con Discapacidad y su modificatoria Ley 28164.
- c. Ley 27444; Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado mediante D. L. N° 1272.
- d. Código civil.
- e. Decreto Legislativo N° 1267 Ley del Policía Nacional del Perú
- f. Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la PNP.
- g. Decreto Legislativo N° 1268; Régimen Disciplinario de la PNP.
- h. Directiva DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE-PNP/EMG-B.
- i. Decreto Supremo N° 028-2017-EF
- j. Código de Protección y Defensa del Consumidor (Ley N° 29571)

SOBRE LA RECEPCION DE LOS EXPEDIENTES

Los expedientes serán recibidos por el secretario de la Comisión Especial en la Oficina de Bienestar de la I MACREPOL Piura - Tumbes, según cronograma.

Comunicación:

Oficina de Bienestar

Telf.: #968869177 y #969981716.

LA COMISIÓN


TITULARES

~~PRESIDENTE~~

OA 245408
MANUEL G. VIDARTE PERRIGO
CORONEL PNP
JEFE (E) OFIAPPOL I MACREPOL PIURA-TUMBES

1^{er} VOCAL

MARTÍN JOSE CASTILLO TALLEDO
COMANDANTE PNP
JEFE UNIREHUM I MACREPOL PIURA-TUMBES

2^{do} VOCAL

OMAR CHRISTIAN TIJE ANYOSA
CAPITAN S PNP
JEFE (E) UNIECO I MACREPOL PIURA-TUMBES

SUPLENTES

1^{er} SUPLENTE




KELVIN HERMES CRUZ HOLGUIN
CAPITAN SASIM, PNP
LOGISTICA I MACREPOL PIURA-TUMBES

2^{do} SUPLENTE



GREGORIO CORDOVA PASAPERA
ST1, PNP
BIENESTAR-OFIAPPOLI MACREPOL PIURA-TUMBES

3^{er} SUPLENTE



MARLON U. MEGO MONTALBÁN
ST3, PNP
ASESORIA JURÍDICA I MACREPOL PIURA-TUMBES